

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 " |
| Tres id..... | 9 " |

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 " |
| Tres id..... | 10 " |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 de agosto último, número 242, aparecen las siguientes Ordenes del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: La prolongación extraordinaria del curso 1939-40, debida a la aplicación del régimen de cursos intensivos, al número anormal de alumnos, que ha excedido con mucho los cupos corrientes, el aumento considerable de los trabajos docentes, la celebración de oposiciones durante las vacaciones estivales para cubrir vacantes numerosas de los Cuerpos de catedráticos, la indispensable organización de planes de estudios de Facultades universitarias, el debido acoplamiento de servicios y Profesorado que de todo ello resulta, circunstancias son todas que aconsejan, para la mejor eficacia de la función docente en el futuro curso, un corto aplazamiento en la fecha de su apertura en los Centros universitarios, que pudiera ser compensado en su día por análoga prolongación terminal.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

Este Ministerio dispone:

La apertura del curso 1940-41 de los Centros universitarios, tendrá lugar el lunes 4 de noviembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de agosto de 1940.—Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media».

«Ilmos. Sres.: Aplazada la apertura del curso 1940-41 en las Universidades, por Orden de 19 de los corrientes, hasta el lunes 4 de noviembre próximo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la matrícula oficial, para el expresado curso académico dé comienzo el día 1.º de octubre y termine el día 31 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de agosto de 1940.—Ibáñez Martín.—Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de septiembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

VEDADO DE CAZA.

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la Ley de Caza de 15 de mayo de 1902 y Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903, he acordado declarar «Vedado de Caza» el Monte «D. Pedro», sito en el término municipal de Sarracín, de esta provincia, a favor de D. Venancio Ojeda Carcedo y D. Vicente Pérez Ortega.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 31 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Con fecha 4 del pasado mes de julio, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha acordado aprobar los trabajos de Revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares de los Terminos Municipales de Briviesca y Lerma, efectuados por las comisiones del Catastro de la Riqueza Urbana correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciendo presente a la Autoridad Municipal de dicha localidad que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, pueden formularse reclamaciones colectivas en la forma y condiciones que determinan los artículos 65 y siguientes del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Burgos 28 de agosto de 1940.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, L. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por D.ª Isabel Terán Alonso, contra D.ª Toribia Villalain Alonso y otros y el Sr. Abogado del Estado, sobre bre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 22 de agosto de 1940. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Isabel Terán Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Quintanadueñas, representada por el Procurador don Máximo Nebreda y defendida por el Letrado D. José García Arnáiz, contra D.ª Toribia Villalain Alonso, D. Leopoldo, D.ª Rosa y doña Emilia Martínez Villalain, vecinos de Quintanadueñas, sin que consten otras circunstancias, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.ª Isabel Terán Alonso pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar en su nombre y en el de su hijo menor de edad Miguel Martínez Terán, en juicio de menor cuantía sobre reclamación de bienes, contra D.ª Toribia Villalain Alonso, D. Leopoldo, D.ª Rosa y D.ª Emilia Martínez Villalain, sin perjuicio del reintegro del papel y pago de costas a que hacen referencia los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará por edictos, si la parte actora no solicita la notificación personal, definitivamente juzgada, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor.—Rubricado.

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de

notificación en forma a los demandados D.ª Toribia Villalain Alonso, D. Leopoldo, D.ª Rosa y doña Emilia Martínez Villalain, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 27 de agosto de 1940.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Angel Bendición Benitez, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Toledo, Honda 5, bajo, cuyo sujeto estuvo recluso en la Prisión Central de esta Capital, en febrero de 1936, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 54 del año 1936, instruyó por el delito de asesinato y otros, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley,

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca del mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Carlos Ruiz Echarri y Eduardo Buffar Martín, reclusos que fueron de la prisión Central de esta Capital, y que dijeron tener su domicilio en Barcelona, Hospital número 111, piso primero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días,

para prestar declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, en la causa que con el número 54 del año 1936, instruyo por el delito de asesinato y otros delitos, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley,

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de los mencionados sujetos, comunicando a este Juzgado, caso de ser habidos, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario militarizado,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de lesiones a Aquilino Izarraga Jiménez y otros, en cuyo sumario, y por auto de esta fecha, he decretado la detención del autor de los disparos que causaron las lesiones, llamado Juan Antonio Jiménez, (a) *Canene*, gitano, de 20 años de edad, natural de Santa María del Campo, sin domicilio fijo, hijo de Ramón, (a) *Cacharrito*, y de Remedios, de estatura regular, delgado, moreno, pelo corto, lleva un poco de bigote, faltándole la mitad de un diente del maxilar superior y viste pantalón de pana gris y chaqueta de paño color obscuro, zapatos nuevos y tiene una herida en la cabeza producida por golpe de palo, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Castrojeriz a 20 de agosto de 1940.—Plácido San Martín.—El Secretario judicial, Higinio González.

Poza de la Sal

Cédula de citación.

El Sr. D. José Sáiz Aldama, Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en esta fecha en autos instruidos por mordedura de un perro, atacado de rabia, a un niño, el día 28 de noviembre del año último, y cuyo animal era pequeño, de color ceniza claro, con pintas negras y orejas grandes, ha dispuesto se cite al que resulte ser dueño del mismo para que el día 11 del próximo septiembre, a las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con apercibimiento de que, de no hacerlo ni justificar a su tiempo y en forma la causa legal que se lo impidiere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al interesado, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos y como está or-

denado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Poza de la Sal 29 de agosto de 1940.—El Secretario, Adelaido Medina.

Amurrio.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rafael M. de Villasante y Orúe, Juez de Instrucción de esta Villa de Amurrio y su Partido, en providencia de hoy, se cita por la presente a Victoriana González Fernández, al objeto de ratificarse en la denuncia presentada y ampliar la declaración, a Juan Aguerri Anos, para ser oído en declaración, y a Juanita Marial González, para ser reconocida por dos facultativos y recibirle declaración, cuya última residencia fué Bilbao, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a los fines expuestos en el sumario número dieciocho del corriente año, seguido por abusos deshonestos en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Amurrio, 27 de agosto de 1940, —El Secretario, Ricardo Ochoa.

Riaza (Segovia)

D. Faustino de las Heras Barbolla, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los gitanos Antonio Giménez Giménez, de 50 años, casado, natural de León; Juan Giménez Giménez, de 22 años, casado, natural de Madrid, hijo del anterior; Emilio Ramírez Fernández, de 22 años, casado, natural de Santander; Emilio Dual Galbarri, de 49 años, casado, natural y vecino de Valladolid, calle del Medio, núm. 16, y un hijo de éste llamado José, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y llama a las personas que se crean ser dueñas de las caballerías que después se reseñarán, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en este Juzgado acreditando su legítima procedencia.

Señas de las caballerías:

Un burro capón del país, negro, con señales de traba en las manos, de cuatro años, herrado de las cuatro extremidades y alzada regular.

Una burra del país, pelada, parada, bociblanca, bragada, de unos 18 años y 1'10 de alzada.

Otra burra del país, rucia, con una rozadura en el lomo, de unos 18 años y sin herrar.

Otra burra del país, rucia, con rozaduras en el lomo, de unos 20 años y sin herrar.

Un burro del país, entero, negro, bociblanco, con manchas de pelo blanco detrás de la cruz, rozadura de traba en las dos manos, de unos 16 años, sin herrar y de 1'10 de alzada.

Una burra del país, rucia, con

heridas en el lomo y en la nalga izquierda, de 20 años y de 1'10 de alzada.

Un burro del país, capón, rucio, con heridas en el pliegue del corvejón izquierdo, de unos 18 años y de 1'05 de alzada.

Una burra del país, negra, con manchas blancas en costillares y lomo, de unos 20 años, bociblanca y con una hernia ventral en el lado derecho; y

Otra burra del país, rucia, sin esquilar el vientre, de unos 20 años, 1'05 de alzada y sin herrar.

Dado en Riaza a 27 de agosto de 1940.—Faustino de las Heras. —Saturnino Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Justicia Municipal.

Se hallan vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan:

Fiscal suplente de Hinestrosa.
Juez Municipal de Tubilla del Lago.

Id. id. de Cayuela.

Id. id. de Moncalvillo de la Sierra.

Id. id. de Puentedura.

Id. id. de Palacios de Benaver.

Id. id. de Pradoluengo.

Id. suplente de Torresandino.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial también de tres pesetas, en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia del Partido respectivo, con los comprobantes de sus méritos y condiciones, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley de 8 de mayo de 1939.

Burgos 27 de agosto de 1940.—El Secretario de Gobierno, Antonio María de Mena.

Ayuntamiento de Burgos.

Acordado por este Ayuntamiento anunciar un concurso para la adquisición de carbón de distintas clases con destino a diversas dependencias municipales, se hace público por el presente que en horas hábiles de oficina hasta las doce del día siguiente al término de 20 días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría Municipal, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno.

Las cantidades que se precisan y los precios que rigen son los siguientes:

26.700 kilogramos de galleta de hulla a 154'00 pesetas tonelada.

205.000 id. de menudo de hulla a 100'00 id. id.

89.500 id. de galleta de antracita a 158'00 id. id.

15.000 id. de cok metalúrgico a 158'00 id. id.

Las proposiciones podrán comprender el total suministro o abarcar únicamente alguna o algunas de las clases de carbón mencionadas.

La apertura de los pliegos, que tendrá lugar a las doce horas del

día siguiente al en que termine el plazo de su presentación, se hará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, autorizándola el Secretario de la Corporación.

Los licitadores constituirán una fianza provisional del 5 por 100 del importe de la contrata y acomodarán sus proposiciones al siguiente.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de.... de 1940, las cuales acepto, me comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos.... toneladas de carbón...., al precio de.... pesetas tonelada y tantas de carbón.... a.... pesetas tonelada. Fecha y firma el licitador.

Burgos a 19 de agosto de 1940.
—Florentino Martínez Mata

Alcaldía de Anguix.

Por defunción del que la desempeñaba en propiedad y para ser provista interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de las certificaciones del título, buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Anguix 19 de agosto de 1940.—El Alcalde, Perfecto Arnáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100

En libreta, al 2'00 por 100

A seis meses, al . . . 2'50 por 100

A un año, al 3'00 por 100

1

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º—Teléf. 1372

1—8